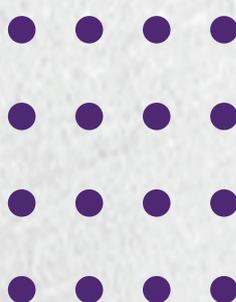




CONVOCATORIA 2023

“IGUALDAD Y AUTONOMÍA: MESA PÚBLICO COMUNITARIA”



Ministerio de Igualdad,
Género y Diversidad

Santa Fe
Provincia





Destinatarias del Programa

Está destinado a las organizaciones de la sociedad civil **con personería jurídica** que desarrollen proyectos sociales, deportivos, productivos, formativos y de acompañamiento y contención que promuevan la autonomía económica de mujeres y personas de la diversidad sexual.

Financiamiento

El apoyo económico consiste en un subsidio no reintegrable HASTA \$1.000.000 (PESOS UN MILLÓN) **según tipología del proyecto** . Se priorizarán los proyectos productivos que generen autonomía económica para las mujeres y personas de la diversidad sexual. Se evaluarán proyectos que excedan los límites presupuestarios establecidos.

El monto que el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad transferirá a cada organización social deberá ser destinado en forma exclusiva a:

- **Bienes de Capital:** equipamiento tecnológico, maquinaria, muebles, herramientas (como **mínimo** el 40% del presupuesto total)
- **Servicios:** honorarios por servicios técnicos y profesionales, otras remuneraciones (como **máximo** el 20% del presupuesto total)
- **Insumos y/o otros Gastos Corrientes:** insumos para la producción, logística y comercialización, traslados y otros gastos vinculados al cumplimiento del objetivo.

No podrá destinarse al pago de viáticos.

Modalidad de inscripción y documentación requerida

La convocatoria se realizará a través de la página web del Gobierno de la provincia de Santa Fe, en el apartado del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, en la que se encontrará disponible un formulario online a completar con datos de la organiza-

ción civil y una descripción del proyecto, y en el que se tendrá que adjuntar la información solicitada.

Sólo se recibirán proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil que tengan la documentación requerida al día

Podrán presentarse a la convocatoria quienes adjunten la información solicitada:

- Acta de Designación de Autoridades vigente
- Certificado de Subsistencia actualizada
- Constancia de CUIT
- Copia de la Personería Jurídica
- Constancia de CBU

Y además tengan:

- Extracto de la cuenta bancaria donde consten todos los datos de la misma
- Domicilio en la provincia de Santa Fe.
- Inscripción al SIPAF
- Inscripción en el Registro de Organizaciones del MIGyD. En caso contrario. Clickeando a continuación podrán acceder al formulario virtual donde compeltar sus datos: www.santafe.gov.ar/formularios

Al momento de la suscripción del convenio entre el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, la organización social deberá tener toda la documentación requerida al día, de lo contrario se dará de baja la inscripción.



Información y Consultas

Las consultas y el asesoramiento sobre los alcances y términos de la convocatoria estará a cargo de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad. A tal efecto, el área dispone los siguientes correos electrónicos según localización de la organización.

- Area Centro: mesaarticuladora.comunitaria@gmail.com
- Area Sur: mesadearticuacionrosariosur@gmail.com
- Area Norte: mesaarticuladoranorte@gmail.com

Tiempo de ejecución y rendición del proyecto

La convocatoria a proyectos estará abierta por el término de 10 (cinco) días hábiles a partir del dictado de la resolución aprobatoria.

El proyecto deberá ser realizado en un plazo mínimo de tres (3) meses y máximo de seis (6) meses, considerados desde la fecha de concreción de la entrega del aporte económico, o puestos los fondos a disposición.

No se otorgarán prórrogas, excepto que se solicite por escrito y aduciendo razones debidamente fundadas, en cuyo caso, su evaluación y otorgamiento se informará oportunamente por correo electrónico.

El proyecto presentado deberá desarrollarse en el territorio de la Provincia de Santa Fe.

Conforme a las pautas establecidas en el instructivo de rendición de cuentas (aprobado por Res. N° 058/2020 S.E.I. Y G.) y según lo previsto en la parte pertinente de la ley N° 12.510 y la Resolución N° 029/2020 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, se realizará rendición de cuentas de los fondos otorgados en un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la fecha en en que el aporte fue entregado o puesto a disposición, prorrogables por sesenta (60) días más en los casos y por

causas que, a criterio del Contador Fiscal Delegado Jurisdiccional correspondiente, resultaren probadas y debidamente justificadas.

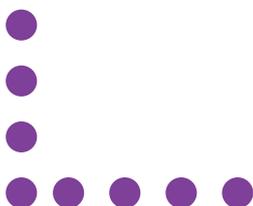
La organización no deberá poseer saldos pendientes de rendición de cuentas con el M.I.G yD a la fecha de otorgamiento del Aporte No Reintegrable.

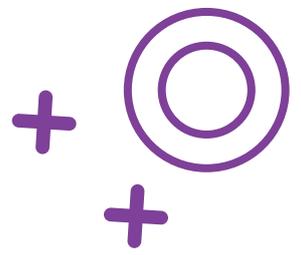
Monitoreo y asistencia técnica

Desde el momento de la solicitud hasta la finalización del Proyecto, a los fines de acompañar el proyecto a desarrollar y a la organización, un equipo técnico del la Subsecretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad articulará con la Organización Social para prestar asistencia técnica tanto en forma presencial -si fuere posible-, como telefónica y vía correo electrónico en la presentación del proyecto, como en la ejecución del Proyecto. Por lo que también se programaran visitas para monitoreo, en las cuales se hará presente este equipo técnico.

Proyectos

Los proyectos a presentar deberán tener anclaje territorial, con el objetivo de generar un impacto sobre las mujeres y personas de la diversidad sexual. En ese sentido, deberán trazarse una estrategia de trabajo que permitan, una vez finalizado el proyecto productivo, desarrollar una acción concreta de intervención (participar en alguna feria, generar alguna campaña, articular con instituciones y/o organizaciones, conformar un microemprendimiento, entre otros.) apuntando a promover la autonomía económica de las mujeres y personas de la diversidad sexual.





Criterios de elegibilidad

- Que la organización esté integrada por mujeres y personas de la diversidad sexual	15
- Que el proyecto apunte a la inserción de mujeres y personas de la diversidad sexual a sectores económicos y productivos tradicionalmente masculinizados.	30
- Que el proyecto contemple diseños de acciones a largo plazo que generen autonomía económica	15
- Que en el desarrollo del proyecto se trabaje en el fortalecimiento a las y los participantes con respecto a la autonomía económica desde una perspectiva de género.	25
- Se ponderarán los proyectos con desarrollo en pequeñas localidades y en poblaciones de alta vulnerabilidad social.	15

La evaluación y selección de los proyectos estará a cargo de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad - MIGyD. Desde la Subsecretaría, se informará la selección mediante correo electrónico consignado en el formulario de inscripción, a las Organizaciones de los proyectos que resulten seleccionados. Cumplidos todos los requisitos, se formalizará el convenio respectivo con las Organizaciones cuyos proyectos hayan sido seleccionados.

Notificaciones

Todas las notificaciones serán cursadas por correo electrónico al correo electrónico del/la postulante suministrado en el formulario de inscripción. Un ejemplar del Convenio que se celebre, será notificado al domicilio denunciado el formulario de presentación, entendiéndose el mismo como domicilio legal constituido a los fines del procedimiento, en los términos del art 2º, inciso a) del Decreto N° 4174/15. Las notificaciones así cursadas tendrán plena validez y efectos.

Aquellas presentaciones incompletas o cuyos formularios hayan sido completados sin respetar algunas de las indicaciones explicitadas en el mismo serán consideradas no admisibles.

Tipologías de proyectos y valores MÁXIMOS de financiación.

	TIPOLOGÍA	VALOR MÁXIMO DE FINANCIACIÓN
1	Elaboración de productos y capacitación de estética	Hasta \$440.000 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL)
2	Producción textil	
3	Producción de alimentos	
4	Comunicación y Producción Audiovisual	Hasta \$600.000 (PESOS SEISCIENTOS MIL)
5	Capacitación o fortalecimiento en Marketing y Comercialización	
6	Capacitaciones o fortalecimiento de experiencias en oficios masculinizados	Hasta \$1.000.000 (PESOS UN MILLÓN)
7	Disminución de las brechas digitales o incorporación de tecnologías digitales	
8	Prácticas productivas sustentables	
9	Otras Tipologías no explicitadas	Hasta \$440.000 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL)

El solo hecho de participar en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación total de las bases y condiciones. Cualquier instancia no prevista por las presentes Bases y Condiciones será resuelta por la Subsecretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad y los/las participantes acatarán estas decisiones en forma inapelable. La Subsecretaría se reserva el derecho de modificar los plazos de las distintas etapas, como así también, cualquier aspecto que a su criterio implique mejoras organizativas en la convocatoria y sus procedimientos.

